MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y TRABAJO
Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Dirección General de Asesoría Jurídica
e-mail: direccionjuridica@mjt.gov.py
Telefax: 442 270

Asunción, 15 de marzo de 2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
15 MAR. 2011
Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen Nro.: 106/11

Señora
Lic. Gloria Martínez
Directora de UOC
Ministerio de Justicia y Trabajo

REFERENCIA:

Notas Nro. 2543/2011 y Nro. 2576/2011, *remitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con entrada en la Dirección General de Trabajo,* ***Nro. 215/2011 y 216/2011.***

MARCO LEGAL:

Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

DICTAMEN:

Del análisis efectuado a los documentos tenidos a la vista, a través de la cual, los representantes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitan aclaración del motivo, por el cual la Adenda posee fecha anterior a la Resolución. Al respecto se observa que por Resoluciones posteriores, a las addendas de referencias, el Ministro de Justicia y Trabajo, resuelve ratificar actos de gestión de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, tal es así que por medio de dicho instrumento, se convalida un acto administrativo delegado expresamente.

Que dicho acto, se halla amparado en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece; "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES , LOCACIONES Y SERVICIOS, Tercer Párrafo- ...Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

Que la actuación en representación de otra, sea ésta física o jurídica, es valida en tanto y en cuanto el apoderado cuente con autorización suficiente y actúe dentro de los limites del encargo que ha recibido.

Que, la actuación mas autorizada sobre el particular establece que es necesario distinguir la autorización para contratar de la decisión para hacerlo. La autorización implica que el órgano competente faculta a otro para efectuar el contrato. La autorización para contratar no obliga al órgano a celebrar contratos, es sencillamente una facultad en ese sentido, necesario para la validez del contrato (Manuel María Diez, Derecho Administrativo, Ed. Plus Ultra, Bs. As. T.II, pág. 72).

Concluimos entonces, que la ratificación hecha por terceros a cuyo nombre o en cuyo interés se haya contratado, tiene el mismo efecto que la autorización previa y le da derecho para exigir el cumplimiento del contrato.

La ratificación significa un apoderamiento posterior, con eficacia retroactiva y con todos los efectos legales para la validez del contrato.

Es mi parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · ASESORÍA JURÍDICA · DIRECCIÓN GENERAL

Abog. VICTOR MANUEL ESTECHE MÉNDEZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 758

POR LA CUAL SE RATIFICA ACTOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTRERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 14 *de* Octubre *de 2011*

VISTO: *La necesidad de otorgar legitimidad a las modificaciones de contratos suscritos en el marco de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y*

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, Tercer Párrafo– "...**Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".***

Que, de la normativa transcripta, se colige que para que sea factible suscribir un contrato público modificatorio o ampliatorio de uno anterior; debe comparecer el funcionario que lo haya hecho en el contrato original, pudiendo también comparecer otro funcionario, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado o facultado para hacerlo.

Que, la actuación en representación de otra, sea ésta física o jurídica, es válida en tanto y en cuanto el apoderado cuente con autorización suficiente y actúe dentro de los límites del encargo que ha recibido.

Que, la doctrina más arriba autorizada sobre el particular establece que es necesario distinguir la autorización para contratar de la decisión para hacerlo. La autorización implica que el órgano competente faculta a otro para efectuar el contrato. La autorización para contratar no obliga al órgano a celebrar contratos; es sencillamente, una facultad en ese sentido, necesaria para la validez del contrato. (Manuel María Diez, Derecho Administrativo, Ed. Plus Ultra, Bs. As. T.III, pág. 72).

Que, en las condiciones descritas y estando facultado el funcionario a suscribir los convenios modificatorios a los contratos suscritos, en los casos en que razones de interés público así lo ameriten, dentro de las condiciones y parámetros previstos en la Ley Nº 2051/2003, corresponde a esta Autoridad RATIFICAR la validez de las modificaciones de los contratos.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministro

...///...

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 758/11

POR LA CUAL SE RATIFICA ACTOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTRERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***RATIFICAR*** *la ampliación de la vigencia de los* ***Contratos Nº 16/2011, 17/2011, 18/2011, 19/2011, 20/2011, 21/2011, 22/2011 y Nº 23/2011,*** *suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2011* ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM"*** *con las firmas* ***PARASUR S.A., COMPUSAVER S.A., DATA LAB S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., HADAMI S.A., INFOTEC S.A., SERVIPRO S.R.L., TECNOPLAN S.A.****, respectivamente.*

Art. 2º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo · Ministro ·

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro